

## LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LIMPIA Y SANIDAD

### **Artículo 250**

- I.- La recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos.
- II.- El tratamiento final de los residuos sólidos urbanos.
- III.- Ofrecer el servicio de recolección pagada de sus residuos sólidos urbanos, a negocios, industrias, empresas y a desarrolladores de fraccionamientos no municipalizados.
- IV.- La recolección de cacharros.
- V.- El control de la limpieza de lotes baldíos.
- VI.- El diseño, implementación y control de los programas de separación de residuos sólidos urbanos en escuelas y casas habitación y el fomento del reciclaje.
- VII.- La limpieza del centro histórico.
- VIII.- Participar en la elaboración de los programas de concientización Ciudadana en el manejo adecuado de los residuos sólidos.
- IX.- El diseño e implementación de programas de limpieza con el apoyo de la Ciudadanía para distintas colonias, áreas verdes o zonas específicas.
- X.- Eliminación y control de tiraderos clandestinos de residuos sólidos.
- XI.- Apoyos de limpieza en contingencias ambientales.
- XII.- Implementación de procesos de separación de la basura orgánica para la producción de composta.

